RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2018 26976; EC009 2020 452
TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
PRECIO DE ADJUDICACIÓN (IVA EXCLUIDO): CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (198.347,10€).

Andalucía se mueve con Europa

Vista la solicitud de tramitación de la prórroga del expediente de contratación referenciado, sobre la naturaleza y extensión de las necesidades públicas que pretenden cubrirse así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, y una vez examinada la misma, considerando que queda en ella debidamente justificada la necesidad de tramitar la prórroga, resultan los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Subdirección de Sistemas de Información de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera cuenta con un conjunto de sistemas de información mediante los cuales presta sus servicios a la ciudadanía y a los propios empleados internos.

Estos sistemas están afectados por el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales (RGPD): (UE) 2016/679 del parlamento europeo y del Consejo Europeo, vigente y de plena aplicación a partir del 25 de mayo de 2018.

Asimismo, la Agencia participa en los procesos de certificación y pago de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural como Organismo Pagador, por lo que debe cumplir con el respositorio de buenas prácticas de seguridad de la información UNE-ISO/IEC 27002.

Siendo este marco legal y normativo de obligado cumplimiento, se hace necesaria la ejecución de actuaciones en materia de seguridad.

SEGUNDO.- Con fecha 04/01/2019, la Dirección Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, suscribió contrato con la empresa SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A. para la contratación de los servicios especializados de asistencia técnica en materia de seguridad de la información.

Dicho contrato establecía en su cláusula séptima el plazo total de ejecución en 24 meses, a partir de su formalización, con posibilidad de celebración de prórroga de 24 meses más.

Durante este plazo de ejecución, SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A ha ha venido prestando los servicios a plena satisfacción del responsable del contrato alcanzándose los siguientes hitos en la prestación:

- PDS1 DESARROLLO MARCO NORMATIVO INTERNO

- PDS2 ADECUACIÓN DE LOS PROCESOS DE LOS DEPARTAMENTOS
- PDS3 ASISTENCIA TÉCNICA AL CUMPLIMIENTO NORMATIVO
- PDS4 CULTURA, FORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN EN SEGURIDAD
- PDS5 REVISIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD
- PDS6 DEFINICIÓN Y PUESTA EN MARCHA MARCO DESARROLLO SEGURO
- PDS7 DEFINICIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA OFICINA DE SEGURIDAD

TERCERO.- Teniendo en cuenta lo próximo del plazo a expirar, la necesidad de seguir contando con los servicios prestados de cara a completar los objetivos marcados en el proyecto (destacando los relacionados con la definición y puesta en marcha de un marco de desarrollo seguro y la definición y puesta en marcha de una oficina de seguridad) y la posibilidad de celebración de prórroga, la Subdirección de Sistemas de Información interesa la tramitación del presente expediente de prórroga, con inicio del plazo de ejecución el 04/01/2021.

CUARTO.- El importe previsto de la prórroga es de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (198.347,10€), más el IVA legalmente aplicable.

QUINTO.- Con fecha 24/11/2020 se envía a SOPRA STERIA ESPAÑA, S.A. comunicación de vencimiento de contrato y conformidad de prórroga, al objeto de que en el plazo de 5 días naturales, desde el envío de la mencionada notificación, comunicase su voluntad de prorrogar el contrato.

SEXTO.- Con fecha 24/11/2020 la empresa comunica lo siguiente: "*En relación al expediente de contratacion indicado le comunicamos nuestra aceptación a la solicitud recibida de conformidad a la prórroga del mismo por otros 24 meses adicionales con fecha de inicio del plazo de ejecución del 04/01/2021. El importe previsto de la prórroga es de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (198.347,10€), más el IVA legalmente aplicable ".*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato contempla la posibilidad de prórroga del mismo. De acuerdo con el artículo 29 de la LCSP: *"2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes. La prórroga del contrato establecida en este apartado no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses".*

De acuerdo con todo lo anterior, a propuesta de la Secretaría General, como Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, según se desprende del nombramiento, por Decreto

282/2019, de 12 de febrero (publicado en el BOJA Extraordinario núm. 3, de 14 de febrero de 2019), y en uso de las facultades atribuidas como órgano de contratación en el artículo 16.1.k) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

RESUELVO

PRIMERO.- Prorrogar el contrato de SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, desde el 04/01/2021 hasta el 03/01/2023, y por un importe de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (198.347,10€), más el IVA legalmente aplicable.

SEGUNDO.- Todas las demás condiciones del contrato que se prorroga permanecen inalteradas.

TERCERO.- Publicar la presente prórroga de contrato en el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE
Raúl Jiménez Jiménez